



Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHOCIENTOS

Es el requerimiento suplico

En cumplimiento de lo que es

mandado por el Auto de embargo

hizo el día quatro del corriente

mes de setiembre que principia

ala buelta del folio veinte de

ellos, y finalia en el hidiente

veinte y uno. Yo Francisco Perez

cuendama escrivano publico de

el numero y Juzgado de esta

muy noble y leal Ciudad de Lorca

aprobado por S. M. Doy fe y ver

dades testimonio a tal fin que es

presente vienen con la papeleria que

de la antecedente diligencia es

de la antecedente diligencia es

